

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4106 *SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERÍA,
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, S.A.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
SGEL LIBROS, S.L.
SGEL LOGÍSTICA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS EN CONSTITUCIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, en relación con el 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en adelante "LME", se hace público que la Junta General Extraordinaria de SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERÍA, DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES, S.A. (en adelante "Sociedad Parcialmente Escindida"), celebrada con carácter universal el día 31 de julio de 2020, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de (i) su rama de actividad de distribución, compra y venta de libros que se venía desarrollando en la Sociedad Parcialmente Escindida de forma autónoma, aportando dicha rama de actividad a SGEL LIBROS, S.L., la cual se constituirá simultáneamente y, como consecuencia de la escisión parcial, adquirirá por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de la rama de actividad escindida, y de (ii) su rama de actividad de prestación de servicios para comercio electrónico (e-logistics) así como la prestación de servicios de transporte de mercancías terrestre, marítimo y aéreo, efectuados a nivel nacional e internacional, servicios logísticos de almacenamiento, gestión y distribución de mercancías por cuenta de terceros y la agencia comercial de empresas de transporte de mercancías que se venía desarrollando en la Sociedad Parcialmente Escindida de forma autónoma, aportando dicha rama de actividad a SGEL LOGÍSTICA, S.L., la cual se constituirá simultáneamente y, como consecuencia de la escisión parcial, adquirirá por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de la rama de actividad escindida.

El acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con base en el Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Parcialmente Escindida y aprobado por Junta General Extraordinaria y universal de ésta, de forma unánime, con fecha de 31 de julio de 2020. En el acuerdo de escisión parcial adoptado y conforme al proyecto, consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen las ramas de actividad escindidas que se transmiten a SGEL LIBROS, S.L., y a SGEL LOGÍSTICA, S.L., respectivamente, y que constituyen, cada una de ellas, una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 73 y 78 bis LME no es necesario informe de Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial ni informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Parcialmente Escindida ha acordado la reducción de su capital social y, consiguientemente, la modificación del artículo 5º de sus Estatutos Sociales. A su vez, los accionistas de ésta recibirán participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de nueva creación en igual proporción, cuantitativa y cualitativa, a su respectiva participación en la primera.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Parcialmente Escindida oponerse a la escisión parcial acordada durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 44 LME.

Madrid, 31 de julio de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración de Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S.A., Teresa Martín Castro.

ID: A200033751-1